

RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DE ANSEMA 2010, S.L. DE ACUERDO MARCO

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda la exclusión de la empresa ANSEMA 2010, S.L. de la prórroga del **“Acuerdo Marco de contratación de fabricación, suministro, transporte, montaje y, en su caso, desmontaje de los decorados para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.”** (Expte EC/2-012/24.P1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 2 de junio de 2026, la Dirección de Producción y Diseño de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. remite memoria sobre la necesidad de prorrogar dicho acuerdo marco para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2026 (00:00 horas) al 30 de noviembre de 2027 (24:00 horas).

SEGUNDO: La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 23 de junio de 2026 acordó por unanimidad de todos sus miembros, proponer la prórroga del referido Acuerdo Marco para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2026 (00:00 horas) al 30 de noviembre de 2027 (24:00 horas) en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas vigentes en la actualidad.

TERCERO: Las empresas admitidas en el presente Acuerdo Marco son:

- GRAFIDEC GESTIONA, S.L.
- ANSEMA 2010, S.L.
- JONATAN PIZARRO SÁNCHEZ

CUARTO: A efectos de formalizar la prórroga, la Secretaría de la Mesa de Contratación procedió a solicitar la actualización de la documentación administrativa necesaria. En relación con la entidad ANSEMA 2010, S.L., se sucedieron los siguientes hitos:

1.-Primer requerimiento: Realizado el 29 de junio de 2026, otorgando un plazo de aportación hasta el 14 de julio de 2026.

2.-Segundo requerimiento: Ante la inactividad de la empresa, el 14 de julio de 2026 se reiteró la solicitud, concediendo un nuevo plazo improrrogable hasta el 29 de julio de 2026.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/08/2026 09:45:21	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr42QFXWKURVBWWPL76HMD9CHXYM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Transcurrido este último plazo, la entidad ANSEMA 2010, S.L. no ha presentado la documentación solicitada, constando así en el acta del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con la normativa reguladora de la contratación pública, especialmente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de acuerdo con la normativa interna de aplicación en CSRTV reguladora de los protocolos internos de contratación.

SEGUNDO: La exclusión de la entidad ANSEMA 2010, S.L. se fundamenta en el incumplimiento de los deberes de acreditación documental que pesan sobre todo licitador o contratista, toda vez que la misma, como empresa admitida en el presente expediente, no ha presentado a conformidad la documentación requerida por la Secretaría de la Mesa de Contratación necesaria para que pueda recaer a su favor la prórroga del contrato.

El artículo 150.2 de la LCSP establece la obligación de presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como cualesquiera otros documentos acreditativos de su capacidad y solvencia. La desatención reiterada a los requerimientos de la Administración impide la verificación de la aptitud de la empresa para continuar vinculada al Acuerdo Marco.

En su virtud,

RESUELVO

PRIMERO: Excluir a la empresa ANSEMA 2010, S.L. del presente Acuerdo Marco al no presentar la documentación solicitada por la Secretaría de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Esta Resolución se notificará a las empresas relacionadas y se publicará en el Perfil del Contratante de CSRTV y DOUE.

- GRAFIDEC GESTIONA, S.L.
- ANSEMA 2010, S.L.
- JONATAN PIZARRO SÁNCHEZ

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/08/2026 09:45:21	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr42QFXWKURVBWWPL76HMD9CHXYM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1 y en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía como órgano competente para resolverlo.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal de Instancia, Sección Contencioso-administrativo de Sevilla, según se establece en el artículo 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Sevilla, a la fecha abajo indicada.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE
CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/08/2026 09:45:21	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr42QFXWKURVBWWPL76HMD9CHXYM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	